

En la página 520, donde dice:

“... La Excm. Corporación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

Debe decir:

“1.a).- Aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

Vista el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria el día 2 de julio de 2012, relativo a la modificación de la Plantilla Orgánica, en el que se amortiza la Plaza de Encargado de Servicio con número 44406/1.

Vistos los escritos de las Concejalías, en los que se propone la amortización de distintas plazas de la Plantilla Orgánica.

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2012, sobre la incoación del expediente para la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Visto el informe sobre el procedimiento a seguir, emitido por la Coordinadora Administrativa del Área de Administración, el cual está fechado el 12 de noviembre de 2012.

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración.

La Excm. Corporación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda:”

En la página 521, en el apartado quinto, a continuación de donde dice “Administración Estatal y Autonómica”, deben añadirse las comillas de cierre, que se iniciaron en la página, 520.

En esa misma página 521 se eliminan los dos últimos párrafos que se incluyeron por error y que dicen:

“No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente resolución.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

Arucas, diecisiete de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE, Ángel Víctor Torres Pérez.

815

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

880

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2012, Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias Urbanísticas, de actuaciones comunicadas, de declaraciones responsables para la Primera Utilización y Ocupación de las Edificaciones e Instalaciones en General y de la Habitabilidad de Viviendas, de conformidad con lo previsto en la Legislación de Régimen Local se somete la misma a información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS (excluidos sábados y festivos) contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, estando a disposición de los interesados el expediente en la Oficina Técnica Municipal, en horario de atención al público, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Villa de Ingenio, a diecisiete de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Gil Méndez.

875

Oficina Técnica Urbanismo

ANUNCIO

881

Intentada la notificación personal al interesado, entidad mercantil Forges Pireco, S.L., representada